



RESOLUCIÓN N° 473.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRÁMITE ELECTRÓNICO EN LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE CALIDAD, INOCUIDAD Y AGRICULTURA ORGÁNICA (DICA), DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 16 de setiembre del 2020

VISTO:

El Memorando DICA N° 131/2020 de fecha 06 de agosto del 2020, de la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica; el Dictamen N° 644/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DICA N° 131/2020 de fecha 06 de agosto del 2020, la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica (DICA) remite el proyecto para resolución por la cual se autorice el trámite electrónico en los servicios prestados por la DICA.

Que, las nuevas tecnologías, entre éstas el trámite electrónico, permite optimizar las actividades de un Organismos y Entidades del Estado (OEE) mediante la utilización de la misma en la administración pública como una opción que proporciona celeridad a los trámites administrativos, simplificándolos para un mayor control posibilitando evaluar su funcionamiento en forma objetiva.

Que, la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones permitirá adecuar internamente a las oficinas tradicionales a los procesos electrónicos, y externamente al establecimiento de una mayor relación y vinculación con los usuarios del SENAVE.

Que, la automatización de los datos permite agilizar el pasaje de documentos entre quienes trabajan sobre ellos; como también posibilita la sistematización de la gestión permitiendo que los trámites sean iniciados desde ubicaciones geográficas distantes facilitando la transparencia y trazabilidad en todo momento a través del internet.

Que, mediante el portal web www.senave.gov.py todos los usuarios pueden tener el acceso electrónico al estado de sus expedientes, notificaciones, datos personales registrados y a los registros de todos los servicios que ofrece la institución.

Que, la Ley N° 2459/2004 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal (SENAVE)*”, establece:

Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de*





RESOLUCIÓN N° 473.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRÁMITE ELECTRÓNICO EN LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE CALIDAD, INOCUIDAD Y AGRICULTURA ORGÁNICA (DICA), DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

semillas, las siguientes: c) establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo las mismas de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica u organismos públicos o privados, sin excepción”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: j) Dictar el reglamento interno y el manual operativo; p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, la Ley N° 6562/2020 “De la reducción de la utilización de papel en la gestión pública y su reemplazo por el formato digital”, establece:

Artículo 1°.- “El objetivo de la presente ley es reducir el uso de papel en cualquier gestión pública y reemplazarlo por el formato digital, que deberá quedar registrado, tramitado o gestionado en línea. A tal efecto, los Ministerios, Gobernaciones, Municipalidades, Entes Autónomos, Autárquicos y Descentralizados, entidades que administren fondos del Estado, empresas de participación estatal mayoritaria y en general cualquier otra autoridad administrativa pública, deberán obligatoriamente adherirse al servicio de Gestión de Documentos en línea”.

Que, por Providencia DGAI N° 912/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 644/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde considera procedente la promulgación de una resolución por la cual se autorice el trámite electrónico en los servicios prestados por la DICA, conforme a la presentación realizada y teniendo en cuenta que la misma fue aprobada por la Mesa de Revisión de Normativas del SENAVE, los miembros del Consejo Consultivo y puesto a consulta pública para conocimiento y consideración de los usuarios en general.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la implementación del trámite electrónico en los servicios realizados por la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica (DICA) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).





RESOLUCIÓN N° 473.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRÁMITE ELECTRÓNICO EN LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE CALIDAD, INOCUIDAD Y AGRICULTURA ORGÁNICA (DICA), DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 2°.- DISPONER que cada usuario será responsable en la gestión y confidencialidad del usuario y contraseña asignados por el SENAVE, con los cuales accederán a operar a través del sistema electrónico.

Artículo 3°.- ESTABLECER que los documentos adjuntos al sistema electrónico serán en carácter de declaración jurada por parte del solicitante.

Artículo 4°.- ESTABLECER que cada usuario será responsable del resguardo de los documentos físicos adjuntos al sistema electrónico.

Artículo 5°.- DISPONER que el SENAVE podrá solicitar la revisión de la información en físico que fuera aportada para la obtención del trámite correspondiente, cuando así lo crea conveniente.

Artículo 6°.- DISPONER que el alcance del proceso será desde la gestión de la solicitud del trámite respectivo hasta la generación del Certificado de Registro, o finiquito del expediente electrónico.

Artículo 7°.- ESTABLECER que los servicios brindados por la DICA y realizados vía electrónica son considerados como documentos oficiales del SENAVE con la validez jurídica prevista en el marco legal vigente.

Artículo 8°.- ESTABLECER que el otorgamiento de los distintos servicios solicitados estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos exigidos en las normativas previstas para el efecto.

Artículo 9°.- DISPONER la incorporación de códigos de seguridad en los documentos expedidos por el SENAVE vía electrónica, a fin de garantizar la trazabilidad y fuerza legal.

Artículo 10.- ESTABLECER que la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC) será la responsable del cumplimiento de los estándares de seguridad referentes al resguardo de las documentaciones adjuntas al sistema electrónico, así como también al usuario y contraseña asignados a los funcionarios del SENAVE habilitados a operar en el sistema.

Artículo 11.- DISPONER que la Dirección General Técnica y la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.





RESOLUCIÓN N° 473.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRÁMITE ELECTRÓNICO EN LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE CALIDAD, INOCUIDAD Y AGRICULTURA ORGÁNICA (DICA), DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

Artículo 12.- ESTABLECER que la presente Resolución rige a partir de su promulgación.

Artículo 13.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

ES COPIA

ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO

SECRETARIA GENERAL

RG/ct/dr

